



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27922 a 184/27926

11/11/2020

70440 a 70444

**AUTOR/A: SALVÁ VERD, Antonio (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que se ofertan 40 plazas de facultativos a los que se les exige disponer de la titulación de la especialidad de “medicina familiar y comunitaria” o “medicina interna”, siendo indiferente que los médicos aspirantes a ingresar por el procedimiento de oposición libre en la sanidad penitenciaria, tengan una u otra especialidad ya que no existe un cupo reservado a cada una de dichas especialidades.

En este sentido, pueden estar en posesión de cualquiera de las dos especialidades, no existiendo un número previamente definido (“cupos”) para cada posible especialidad.

En cuanto al proceso de incorporación de Técnicos en Cuidados de Enfermería (personal laboral), cabe señalar que se trata de plazas incluidas en el Convenio Único (IV Convenio Único) y que esas plazas no las gestiona directamente la administración penitenciaria, sino que una vez que la Administración General del Estado concede al Ministerio del Interior ese tipo de efectivos se procede a su reparto según las necesidades de los diferentes centros penitenciarios, por lo que en este momento, es imposible saber cuántos efectivos serán concedidos.

Por último, cabe informar que se incorporarán cinco farmacéuticos pero no se puede precisar a qué Comunidades Autónomas van a ir destinados. En todo caso, se analizarán las necesidades más acuciantes que presenten los diferentes centros penitenciarios para su posible destino.

Madrid, 11 de diciembre de 2020